



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 RELATIVA A LA ANULACION POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALIA)

Don José Antonio Luelmo Recio, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, en nombre y representación del mismo, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del el art. 46.e de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, el art. 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, eleva la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no sólo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta, y si en estas se dan ganancias. Es por ello que este Grupo ha defendido siempre su eliminación, aunque tenemos claro que es una fuente de financiación clave en los ayuntamientos, por lo que resulta necesario la toma de medidas complementarias a su eliminación para asegurar la recaudación de las entidades locales.

En este marco, en los sucesivos acuerdos presupuestarios y de gobierno, hemos venido ampliando los supuestos de bonificaciones en los casos de 'mortis causa' hasta el máximo legal permitido. Primero, se bonificaron al 95% (máximo legal) en los casos más sangrantes, personas con 2 años de convivencia y según valor catastral. También pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas. Lo trajimos a pleno antes incluso de que se pronunciara el Constitucional.

El PP y el PSOE nos criticaron por ello. Ambas formaciones han demostrado su inacción con respecto a este impuesto, dado que se han alternado en el Gobierno y, por lo tanto, al frente del Ministerio de Hacienda en los últimos años. Y hay sentencias que vienen avisando sobre el futuro de la plusvalía desde 2012 (TSJ de Castilla-La Mancha).

Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno al valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.

Han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto y tanto el Gobierno del PP, presidido por Mariano Rajoy, como el actual Gobierno del PSOE con Pedro Sánchez al frente, se han negado a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para adecuarlo a las mencionadas sentencias y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo.

El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandatado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.

Donde gobierna Ciudadanos, se bajan los impuestos y así ha quedado demostrado con la reciente práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía o Castilla y León, por poner sólo algún ejemplo, en este caso un impuesto también controvertido en cuanto al hecho impositivo por las situaciones a las que llevaba a algunos contribuyentes, que en ocasiones debían renunciar a los bienes heredados por no poder hacerse cargo del mismo.

Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.

Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022.

Es necesario por tanto que el Gobierno reforme con máxima urgencia el TRLHL y, sobre todo, que instrumente una solución inmediata para compensar a los ayuntamientos por la repentina eliminación de ingresos derivados de la recaudación del impuesto y porque a la espera de conocer el contenido de la sentencia, parece que se abre también la posibilidad de que se tenga que devolver la cuantía de las cuotas impugnadas y pendientes de resolución.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Móstoles propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de España a:

1.-Aprobar un Plan de Financiación Complementaria Local, que sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la

adaptación normativa del Impuesto, y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

2.- Establecer un mecanismo cierto de compensación para las entidades locales destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto, así como para garantizar que los ciudadanos puedan seguir disfrutando de los servicios públicos con todas las garantías ante la pérdida de ingreso que va a suponer la anulación de este Impuesto.

3.- Considerar la plusvalía un impuesto injusto y confiscatorio que debe ser abolido al menos en los casos 'mortis causa' y con venta a pérdidas.

Móstoles, a 29 de octubre de 2021

